

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES**

EDICTO de 24 de octubre de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1065/2017. (2018ED0132)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 5 de Cáceres.

Serv.º Común Ordenación del Procedimiento.

Avda. Hispanidad, s/n.

Teléfono: 927620405, Fax: 927620185.

Equipo/usuario: JHA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2017 0005753.

JVB Juicio Verbal 0001065 /2017.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. L'activitat Davsa, SLU.

Procurador/a Sr/a. Carlos Alejo Leal López.

Abogado/a Sr/a. Josep María Prat Sábat.

Demandado D/ña. José Campo González.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D. Diego Rosado Montero, Letrado de 1.ª Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 5 de Cáceres, por el presente,

DOY FE:

Que en procedimiento de Juicio Verbal núm. 1065/2017, seguido a instancia de L'activitat Davsa, SLU, frente a José Campo González se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



SENTENCIA: 00368/2018

JUICIO VERBAL 0001065 /2017

En Cáceres, a quince de octubre de dos mil dieciocho

La Sra. Dña. M.^a Ascensión Vivas Oliver, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 1065/17 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante L'activitat Davsa, SLU, con procurador Sr. Carlos Alejo Leal con letrado Sr. Josep M.^a Prat Sábat y de otra como demandado D. José Campo González sobre juicio verbal.

FALLO

Estimo la demanda formulada por L'activitat Davsa, SLU, con procurador Sr. Carlos Alejo Leal con letrado Sr. Josep M.^a Prat Sábat contra D. José Campo González. Se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.452 euros, más los intereses legales. Con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe recurso de apelación, de acuerdo con la modificación efectuada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D.^a María Ascensión Vivas Oliver.

y encontrándose dicho demandado, José Campo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA